

Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, con el fin de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Cirueña, a 14 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2911

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO APROBACION INICIAL

2865

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	DENOMINACION	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones del personal	751.467
2	Compra de bienes corr. y servicios	840.000
4	Transferencias corrientes	20.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	1.860.533
TOTAL		3.472.000
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	247.720
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	122.524
4	Transferencias corrientes	494.786
5	Ingresos patrimoniales	714.970
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	1.792.000
TOTAL		3.472.000

Los interesados a que se refiere el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán interponer las reclamaciones oportunas ante el Pleno Corporativo, en el plazo de quince días hábiles.

Si no hubiera reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva.

Cirueña, a 14 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2910

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

ANUNCIO DE CONCURSO

2863

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y durante los veinte días hábiles siguientes, en horas de 10 a 14, se admiten proposiciones para optar al Concurso de "Instalación del Servicio de Alumbrado Público en esta localidad de Entrena, con arreglo a los Pliegos de Condiciones que obran en la Secretaría Municipal, cuyo Presupuesto máximo de contrata asciende a 12.970.526 pts. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de los mismos a las 13 horas en la Casa Consistorial.

La fianza a constituir, será del 2 por 100 de la cifra anterior para tomar parte en el Concurso y las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, con su declaración de

capacidad, siendo la fianza definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación, que se puede prestar por medio de Aval Bancario.

Dentro del período de licitación y por espacio de 8 días, se admiten reclamaciones contra el Pliego, con las consecuencias y efectos del artículo 119 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrena, a 14 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2908

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

2869

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, por medio de suplementos y habilitaciones, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 633 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallinero de Cameros, a 30 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

2915

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

2844

María Lourdes Goñi Urcelay, Secretario del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo.

CERTIFICO: Que en el expediente de Declaración de Ruina número 1-82, que se sigue en este Ayuntamiento a instancias de D. Inocente Rojas Martínez, se ha dictado el siguiente.

"DECRETO.— Visto el escrito de denuncia suscrito por Inocente Rojas Martínez sobre el estado en que se encuentran los inmuebles, sitios en Callejón Mayor, 10, Callejón Mayor 12, Callejón Mayor 8, Carretera de Navarrete s/n, Callejón Mayor 4, y Carretera de Navarrete s/n de los que son propietarios D. Valentín Álvarez, Doña Vicenta Mayoral, D. Aquilino Hueto, D. Blas Cerrolaza, D. Juan Pascual y el propio denunciante; y visto el informe técnico a que se refiere el art. 18.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 28 de junio de 1978. Vengo en decretar que se incoe expediente de declaración de ruina a que se refieren los textos legales citados poniéndolo de manifiesto a los propietarios de las fincas, a sus moradores y a los titulares de derechos reales sobre las mismas si los hubiere, dándoles traslado literal de los informes técnicos para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de este decreto, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificantes que estimen pertinentes en la defensa de sus derechos.

Requírase igualmente a los propietarios o moradores para que se abstengan de penetrar en los inmuebles en evitación de posibles desgracias".

Y para que sirva de notificación a doña Vicenta Mayoral, propietaria afectada y hoy en ignorado paradero, a cuantos se consideren con derecho a ser parte en este